

SUBSIDIO POR NACIMIENTO DE HIJOS O ADOPCIÓN

El objetivo es auxiliar al asociado en las situaciones que le provoquen a él o a su familia, un estado de necesidad que atente o ponga en riesgo de manera inmediata su nivel de vida, este subsidio será otorgado por nacimiento de hijos biológicos y la adopción legal de infantes con edades menores a los 12 años.

Características

- Se entregará al asociado un monto de hasta 100 000* colones en caso de nacimiento de hijos biológicos y la adopción legal de infantes con edades menores a los 12 años

Cuenta con los siguientes requisitos o condiciones

- Se deberá presentar debidamente fundamentada y por escrito la solicitud del mencionado beneficio, a la Junta Directiva de ASETRABAJO
- En caso nacimiento de un hijo o adopción se deberá adjuntar a la solicitud, Acta de Nacimiento o Certificado de Adopción o resolución del Patronato Nacional de la Infancia
- Este beneficio no es retroactivo

* El otorgamiento de este beneficio estará sujeto a las condiciones establecidas en el “Reglamento Para El Otorgamiento de Subsidios” de ASETRABAJO.